



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175530135441
Fecha: 25-07-2017

20175530135441

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Providencia a notificar Resolución 167 de 8 de abril de 2014
Expediente No. 093 de 2012
Sujeto a Notificar **FERMIN TRIANA SILVA**
Dirección CALLE 93 B SUR No.2-46
POLIGONO 244 – OCUPACION 87
TENERIFE

De conformidad con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se le notifica mediante el presente Resolución al señor **FERMIN TRIANA SILVA** identificado con cedula de ciudadanía No.80.366.665 de Bogotá Propietario y/o responsable del predio ubicado en la calle 93 B sur No.2-46 polígono 244 ocupación 87, que con Resolución 167 de 8 de abril de 2014, la Alcaldía Local de Usme, en su parte resolutive dice:

“Artículo 1: Imponer al señor **FERMIN TRIANA SILVA** identificado con cedula de ciudadanía **80.366.665 Bogotá**, por presunta infracción al régimen de construcción y urbanismo en su calidad de responsable de las obras desarrolladas en la **ocupación No.87** coordenadas **N:90.079 E: 95.488 Polígono de Monitoreo No.244 – Tenerife** de esta ciudad, multa por el valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (1.848.081)**, en virtud de los considerandos señalados en la parte motiva del presente acto administrativo, y la que deberá cancelar en la Tesorería Distrital con destino al fondo de Desarrollo Local de Usme, a partir de la ejecutoria de este acto para que cumpla con la medida en caso de no pagarla se perseguirá por la vía coactiva.

Artículo 2: Conceder un término de sesenta (90) días al señor **FERMIN TRIANA SILVA** identificado con cedula de ciudadanía **80.366.665 de Bogotá**, en su calidad de propietario del inmueble ubicado en la **ocupación No.87** **Coordenadas N:90.079 E:95.488 Polígono de Monitoreo No.244 Tenerife** de esta ciudad, para que cumpla con la orden de demolición impartida con respecto a las obras de construcción ejecutadas sobre el predio.

ARTICULO 3: En caso de que el señor **FERMIN TRIANA SILVA** identificado con **cedula de ciudadanía 80.366.665 de Bogotá**, continúe en rebeldía, este despacho procederá, previa verificación del hecho a la imposición de nuevas multas en la cuantía señalada.

Artículo 4: Contra esta providencia no procede recurso alguno, conforme a lo establecido por el artículo 75 del Nuevo Código Contencioso Administrativo, que dispone “...No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución, excepto en los casos previstos en la norma expresa.”.

Se le informa al señor **FERMIN TRIANA SILVA** Propietario y/o responsable del predio ubicado en la calle 93 B sur No.2-46 polígono 244 ocupación 87, que **esta notificación se considera surtida, al finalizar el día siguiente de la entrega del presente Aviso en el lugar de destino y/o retiro del Aviso.**

Se adjunta copia integral, autentica y gratuita de la Resolución 167 de 08 de abril de 2014.

Cordialmente,

JORGE ELIEGER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Nelly Alexandra Vargas R.	Profesional de apoyo – Área Gestión Políciva - Jurídica	
Revisó:	José Luis Antonio Peña Peña	Profesional de Apoyo - Área Gestión Políciva - Jurídica	
Revisó:	Víctor Rafael Parra Parra	Profesional Especializado Grado 24 Coordinador Área de Gestión Políciva y Jurídica	

* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

4307. 98

G. Ortega
2008/17
9-200aw